



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 1970/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Adriana Miriam CALDERON, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumple con los requisitos de admisión establecidos por la Ordenanza 924.

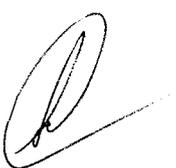
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1970/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1970/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la admisión a la carrera sin dar cumplimiento a



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



los requisitos de ingreso establecidos por la Ordenanza N° 924, a la alumna Adriana Miriam CALDERON, Legajo N° 145703 de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 401/2019

